Gobernación de CUNDINAMARCA	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: A-GC-FR-022**
		Versión: 05
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	**Fecha aprobación: 06/06/2022**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	**337**
No. Radicado mercurio:	2023327976
Fecha de Revisión:	07 DE JULIO DE 2023
Dependencia solicitante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UAEGRD
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Objeto:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS COMO AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE AYUDA Y ACCIONES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PRESENTADAS POR DESASTRES NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
Plazo de ejecución:	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE OCURRA PRIMER
Valor presupuesto oficial:	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 559.774.479,00)
Aportes departamento:	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 559.774.479,00)
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	N.A.
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SI
No. CDP:	7100038934 DEL 9 DE MAYO DE 2023
Valor CDP:	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 559.774.479,00)
Fuente de Recursos:	PROPIOS
Vigencia Futura:	N.A
Proyecto:	2020/004250364 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE RESPUESTA PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LAS SOLICITUDES DE EMERGENCIA EN RIESGOS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
No. Concepto precontractual:	0000004048
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	DIANALUCIA GUERRA ARIAS

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

I. ESTUDIOS DEL SECTOR

Se realiza la revisión de los estudios del sector y se encuentra que el documento presenta: 1) Aspectos generales. 2) Estudio de la oferta. 3) Estudio de la demanda; el resultado arrojado se ve plasmado en el estudio previo.

II. ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UAEGRD explica brevemente el proyecto, cómo se relaciona este con la meta del plan Departamental de desarrollo que le apunta la futura contratación, así mismo, realizó una descripción de cómo se ha venido adquiriendo o satisfaciendo la necesidad por parte de la entidad, lo anterior, con el fin de atender todas las solicitudes municipales como ayudas humanitarias y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres presentados en el Departamento de Cundinamarca, dando aplicación así a los principios de coordinación y subsidiariedad contenidos en la Ley 1523 de 2012.

De esta forma , la UAEGRD justifica la necesidad de realizar el proceso de Selección, precisando además que el mismo se encuentra inscrito en el banco de proyectos 2020/004250364 - Fortalecimiento de las unidades de respuesta para la atención oportuna de las solicitudes de emergencia en riesgos y desastres en el Departamento de Cundinamarca.

2. Alcance del Objeto.

La UAEGRD establece el Objeto a contratar, con la identificación de la tipología del contrato a suscribir, dispuso las especificaciones, condiciones técnicas y demás obligaciones del contratista que satisfacen su necesidad, así como también dispuso de la Ficha técnica la cual se encuentra acorde con la Resolución N° 1808 de 2013 mediante el cual se adopta el manual de estandarización de ayuda humanitaria de Colombia de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación con sus fundamentos jurídicos.

Para este aspecto la Secretaría tuvo en cuenta lo consignado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, atendiendo a la naturaleza y cuantía del proceso.

Sin embargo y considerando que se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la UAEGRD justifica la modalidad de selección aplicar, entre otros bajo los siguientes términos: "*se acudió a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con la finalidad de verificar la disponibilidad de los mismos, actividad en la cual se pudo evidenciar inicialmente la disponibilidad del acuerdo marco de precios CCE–276–AMP–2021 denominado Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias, no obstante, una vez verificada la necesidad de la Unidad y Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias – CCE- 197- AMP-2021, de allí, se logró determinar que los mismos no permiten el suministro de los elementos a monto agotable como lo pretende adquirir la Unidad, por lo que se determinó la imposibilidad de satisfacer la adquisición de los mismos a través de A.M.P",* dicha información se corroboró mediante consulta directamente dirigida a Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, quien emitió respuesta s Rad: RS20230524005134 del 24 de mayo de 2023, la cual consta en los documentos de estudios previos.

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo, indicando la forma de calcularlo.

La estimación del presupuesto se hizo con base en la *solicitud de información a proveedores Nº008 de 2023,* publicada mediante la plataforma del SECOP II, que le permitió realizar un análisis de los precios de mercado para establecer de esta forma los valores unitarios sobre los cuales estimaría el presupuesto.

De igual forma, se encontró que la forma de pago se encuentra determinada de acuerdo con el proyecto que se ejecutará.

El proyecto cuenta con la apropiación presupuesta que soporta el valor del proceso de selección a contratar, así como también el concepto precontractual.

5. Exigencia de garantías.

La UAEGRD identificó las garantías que se exigirán de acuerdo con las características del contrato a suscribir.

6. Criterios de selección

Considerando la modalidad de selección, la UAEGRD dispuso como los criterios de selección habilitantes de tal forma que estos resultan razonables y proporcionales a la cuantía y naturaleza del proceso, garantizando los principios de competencia, igualdad y transparencia; sin embargo, la UAEGRD deberá realziar la implementación de los lineamientos actuales en materia de contratación pública (esto es: fomento a la participación de población en pobreza extrema, e incentivos para la promoción y acceso de Mipymes) en los términos del proceso contractual.

OBSERVACIONES

El proceso se encuentra estructurado de tal forma, que guarda completa coherencia y se ajusta a la necesidad especifica, sin embargo, la UAEGRD deberá incluir los lineamientos en materia contractual mencionados en el numeral 6 de éste documento tanto en los estudios previos como en el documento de pliego de condiciones.

III. INVITACIÓN O PLIEGOS DE CONDICIONES

Se realiza la revisión del documento de pliego de condiciones en mesa de trabajo, se encontró reglas de participación claras, así como también las reglas dispuestas para el desarrollo de la subasta mediante la plataforma. Sin embargo, el documento final a publicar deberá incluir los ajustes de acuerdo con lo observado en mesa de trabajo realizada con el área de la necesidad y este se deberá ajustar igualmente a los lineamientos actuales en materia de contratación pública mencionados.

CONCLUSIÓN

Así las cosas, en el marco de todo lo anteriormente expuesto, se encuentra viable la ejecución del proceso contractual, siempre que la UAEGRD realice los ajustes mencionados y expuestos en mesa de trabajo.

El proceso se encuentra ajustado jurídicamente por lo cual se emite concepto POSITIVO, siempre y cuando la UAEGRD realice los ajustes correspondientes.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018*"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca"*, estableció en capítulo I numeral 6:

> *"…*El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratación o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación*…."*.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

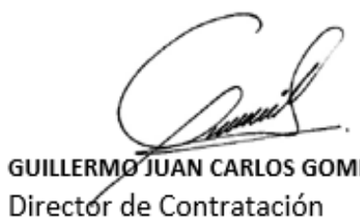
La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,



GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ
Director de Contratación

Proyectó:
Dianalucia Guerra Arias